



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE JULIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 114326 – EDU – 2013 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 3854/14 el Consejo Provincial de Educación aprueba en carácter de experiencia educativa la “Propuesta de Articulación entre la Formación Profesional y la Educación de Jóvenes y Adultos en la Enseñanza Secundaria”, destinada a jóvenes a partir de los 18 años de edad, según lo establecido en el Anexo I que acompaña a la mencionada norma provincial;

Que entre los considerandos de la Resolución N° 3854/14 se menciona “que para generar la posibilidad de articular la Terminalidad Educativa con la Formación Profesional, más que concentrar funciones en una sola Institución, se requiere de una Red de propuestas educativas por zona o localidad”, “Que esta “Red de Propuestas Educativas” deberá estar conformada por los CENS, CEM (4 años), CCT, EAO y Misiones Monotécnicas existentes en cada localidad y dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos” y “Que las certificaciones deberán contemplar una doble perspectiva, la finalización de la educación obligatoria conjuntamente con la capacitación profesional que habilitará para el acceso al mundo del trabajo”;

Que en el Anexo I de la Resolución mencionada se establece que “La Escuela Sede serán CENS (Centro Educativo de Nivel Secundario), CCT (Centro de Capacitación Técnica) en aquellas localidades en que estas últimas Instituciones posean un Plan de Estudio que certifique la Enseñanza Secundaria en conjunto con la Formación Profesional (localidades de Viedma y San Carlos de Bariloche). En aquellas localidades que no cuenten con propuesta de CENS la Escuela Sede podrá ser un CEM (Plan de 4 años de duración) siempre que se cumplan los requisitos especificado en el punto 3”;

Que en el marco de esta experiencia educativa y de acuerdo a diversas situaciones que se han presentado a partir de la aplicación de esta propuesta con los estudiantes Jóvenes y Adultos resulta necesario permitir que los CEM (Plan de 4 años) de Jóvenes y Adultos puedan ser “Escuelas Sedes” según lo definido por la Resolución N° 3854/14;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR del ANEXO I, punto 2 de la Resolución N° 3854/14, el párrafo siguiente:

Donde dice:

“La Escuela Sede serán CENS (Centro Educativo de Nivel Secundario), CCT (Centro de Capacitación Técnica) en aquellas localidades en que estas últimas Instituciones posean un Plan de Estudio que certifique la Enseñanza Secundaria en conjunto con la Formación Profesional (localidades de Viedma y San Carlos de Bariloche). En aquellas localidades que no cuenten con propuesta de CENS la escuela sede podrá ser un CEM (Plan de 4 años de duración) siempre que se cumplan los requisitos especificado en el punto 3.”

Debe decir:

“La Escuela Sede serán CENS (Centro Educativo de Nivel Secundario), CCT (Centro de Capacitación Técnica) en aquellas localidades en que estas últimas Instituciones posean un Plan de Estudio que certifique la Enseñanza Secundaria en conjunto con la Formación Profesional (localidades de Viedma y San Carlos de Bariloche) y CEM (Plan de 4 años de duración) siempre que se cumplan los requisitos especificado en el punto 3.”

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2717
DETJAyFP/pn/rf.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia